

21 al 24 DE ENERO 2025
VALDIVIA



“ESCUELAS DE VERANO 2025: MARCO JURÍDICO DE LOS NUEVOS CONCEJOS MUNICIPALES”

“APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL”

HÉCTOR ALVAREZ CARRASCO
SUBDERE

QUÉ ES UN MUNICIPIO DESDE LA PERSPECTIVA PRESUPUESTARIA???

MUNICIPALIDAD DE



PLANIFICACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

Que es el Presupuesto?

- Instrumento de expresión financiera, flexible, que debe ser una herramienta para alcanzar y lograr los objetivos de la gestión municipal expresados en otros instrumentos de gestión (Plan de Desarrollo).
- Es un plan financiero anual, que debe dar cumplimiento al objetivo que tiene el municipio.
- Es la expresión monetaria del conjunto de actividades, programas, decisiones y determinaciones que se contratan u otorgan en la municipalidad y que se realizarán durante un periodo señalado.
- Es un instrumento de estimación financiera de los ingresos y gastos de un municipio para un año, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos.

PLANIFICACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA



Planificación Presupuestaria

- La planificación es la estructuración de una serie de acciones que se llevan a cabo para cumplir determinados objetivos. ... Es decir, planificar no solo significa definir un programa de acción, sino minimizar daños y maximizar la eficiencia.
- Por planificación presupuestaria entenderemos al proceso de “Calcular” anticipadamente las acciones que se realizarán en un período de tiempo determinado, para conseguir algunos resultados que estimamos deseables.
- Lo contrario a la planificación es la improvisación, la acción aislada, sin un sentido claramente definido, o sin una secuencia ordenada que asegure dentro de un rango aceptable de incertidumbre llegar a cierto resultado que se pretende lograr..

PLANIFICACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA



Por qué Planificar el Presupuesto Municipal?

- La planificación buscará construir una estrategia en el presente que permita alcanzar los objetivos que nos hemos propuesto..
- Igualmente, define objetivos más operativos, cuyo cumplimiento le indica a la alta dirección que se está avanzando hacia los fines superiores de la organización.
- La planificación es considerada de carácter estratégico porque permite trazar un rumbo y definir las prioridades institucionales..

PLANIFICACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA



Por qué Planificar el Presupuesto Municipal?

- La presupuestación de los Ingresos y de los Gastos debe ser consistente, de modo de ajustarse al máximo a las posibilidades reales de obtener el financiamiento.
- El Flujo de Caja o cash flow es el informe financiero en el que se reflejan los flujos de ingresos y egresos de dinero que experimenta en un lapso de tiempo determinado.

Flujo de Caja, tener presente:

- Indica la habilidad de la municipalidad para cubrir sus gastos y su salud financiera.
- Un flujo de caja positivo indica solvencia y capacidad para expandirse o enfrentar desafíos financieros.
- Puede señalar problemas financieros y riesgos de insolvencia.

CONTROL PRESUPUESTARIO



Por qué Controlar el Presupuesto Municipal?

- El control presupuestario es el conjunto de actividades y acciones que tienen como finalidad equilibrar la gestión de ingresos y gastos. Todo ello, con el objetivo de que los gastos no superen a los ingresos. De ocurrir esto, se produciría una situación de déficit...!!!
- El control presupuestario realizado de manera periódica permitirá detectar situaciones no contempladas y las evoluciones favorables o desfavorables, permitiendo efectuar los ajustes al presupuesto.

CICLO PRESUPUESTARIO



CICLO PRESUPUESTARIO



FORMULACIÓN

- Elaboración del Proyecto de Presupuesto del próximo período, a través de la estimación de ingresos y gastos de cada área de la gestión municipal.
- Esta etapa es la que permite vincular las Planificación Estratégica del municipio con su presupuesto, mediante la generación de metas o desafíos en materia presupuestaria para financiar los objetivos definidos, aportando elementos objetivos para la medición del desempeño.

CICLO PRESUPUESTARIO



DISCUSIÓN / APROBACIÓN

- Instancia de revisión y análisis que realiza el Concejo Municipal, con apoyo técnico municipal, entre la primera semana de octubre y el 14 de diciembre.
- Dicho cuerpo colegiado debe velar para que en el presupuesto se indiquen los ingresos estimados que financiarán los gastos allí definidos, no pudiendo aumentar los gastos, sino sólo disminuirlos y modificar su distribución.

CICLO PRESUPUESTARIO



EJECUCIÓN

- Proceso que permite llevar el registro de los ingresos de la gestión del municipio, entregando la información necesaria para gestionar las modificaciones presupuestarias o reprogramación de actividades cuando corresponda.
- La ejecución de los presupuestos es la que, de acuerdo a la Ley, los municipios deben informar a la SUBDERE, en frecuencia trimestral. Una vez procesada por la Unidad de Información Municipal, la disponibiliza en la Plataforma SINIM (www.sinim.gov.cl)

CICLO PRESUPUESTARIO



CONTROL Y EVALUACIÓN

- Instancia que debe dar cuenta, de manera periódica, del cumplimiento o desvíos de la proyección de ingresos y ejecución de gastos.
- Proceso de análisis del ejercicio presupuestario del o lo periodos anteriores, que permite definir y evaluar indicadores en la gestión de ingresos y gastos.

CRONOGRAMA PARA SU FORMULACION

- **PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE.**

El Alcalde debe someter a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal, el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

- **SEGUNDA SEMANA DE OCTUBRE A SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE.**

El Concejo Municipal, analiza, propone, sugiere cambios y modificaciones al presupuesto.

- **ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE.**

El Concejo Municipal debe aprobar el presupuesto municipal.

REGULACIÓN LEGAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

- **Artículo 122 de la Constitución Política de la República**
“Las municipalidades gozarán de autonomía para la administración de sus finanzas”.
- **Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Normas sobre formulación del presupuesto municipal, como en relación con su ejecución.**

Artículo 50 de la ley N° 18.695 las municipalidades se regirán por las Normas sobre administración financiera del Estado. Decreto ley N° 1.263, de 1975
- **Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales.**

LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES (N°18.695)

Artículo 5

Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales :

- a) ...*
- b) Elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal*
- c) ...*

CRITERIOS DE ESTIMACION Y PROYECCION



- *Plan de Desarrollo Comunal.*
- *Análisis del Comportamiento Histórico.*
- *Estimación de Impactos de Diversos Proyectos Públicos Comunales.*
- *Estimación de Impactos de Proyectos de Leyes Aprobadas.*
- *Indicadores Internos.*
- *Aplicación de Indicadores Económicos; I.P.C., Crecimiento del P.I.B., U.F.*

CARACTERÍSTICAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

- *Se rige por las normas establecidas en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley de Rentas Municipales, otros*
- *Debe ser Equilibrado (Ingresos y Gastos).*
- *Es Flexible.*
- *Es Anual.*

LIMITACIONES DE GASTOS

- *Se puede destinar hasta el 42% de Ingresos Propios para gastos de personal.*
- *40% para gastos de personal a contrata.*
- *10% para gastos de personal a honorarios.*
- *7% del Presupuesto Municipal para subvenciones y aportes, se excluyen subvenciones a Salud y Educación.*

INGRESOS PROPIOS

INGRESOS PROPIOS M\$

CODIGO PRESUPUESTARIO	CUENTAS IP	2022	2023
115.03.01.001.000.000	Patentes de Beneficio Municipal	644.208.266	737.859.532
115.03.01.002.000.000	Derechos de Aseo	142.579.305	164.701.595
115.03.01.003.000.000	Otros Derechos	218.707.329	226.709.044
115.03.01.004.001.000	Concesiones	34.452.036	36.041.271
115.03.02.001.001.000	Permisos de Circulación de Beneficio Municipal	299.341.637	341.657.857
115.03.02.002.000.000	Licencias de Conducir y similares	45.397.684	69.149.200
115.03.03.000.000.000	IMPUESTO TERRITORIAL (ART. 37 DL 3063)	751.814.106	881.481.146
115.05.03.007.001.000	Patentes Acuícolas Ley N° 20.033 Art. 8°	10.374.466	10.568.114
115.06.00.000.000.000	CxC RENTAS DE LA PROPIEDAD	49.718.251	78.147.308
115.08.02.001.000.000	Multas - De Beneficio Municipal	122.045.462	135.690.960
115.08.02.003.000.000	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	850.202	833.730
115.08.02.005.000.000	Reg. de Multas de Tráns. no Pagadas - De Beneficio Municipal	12.209.607	18.328.194
115.08.02.008.000.000	Intereses	38.698.857	36.998.717
115.08.03.000.000.000	PARTIC. DEL FONDO COMUN MUNICIPAL	2.057.931.896	2.372.371.934
115.13.03.005.001.000	Patentes Mineras Ley N° 19.143	33.237.977	36.709.597
115.13.03.005.002.000	Casinos de Juegos Ley N° 19.995	81.488.167	92.633.035
TOTAL INGRESOS PROPIOS		4.543.055.248	5.239.881.234

ALGUNAS DIFERENCIAS ENTRE EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

PRESUPUESTO SECTOR PÚBLICO

- ✓ Lo aprueba el Congreso Nacional
- ✓ Incluye (en lo general) propuestas de gastos
- ✓ Financiamiento está garantizado por el Estado
- ✓ Define dotaciones de personal, pudiendo variar anualmente



Desafío: **EJECUTAR** el 100% de su presupuesto

PRESUPUESTO MUNICIPAL

- ✓ Lo aprueba el Concejo Municipal
- ✓ Incluye propuestas de ingresos y gastos
- ✓ Financiamiento depende de su capacidad recaudatoria y de los aportes del Fondo Común Municipal
- ✓ Dotaciones de personal pueden ser modificadas cada 8 años (Ley 20.922)

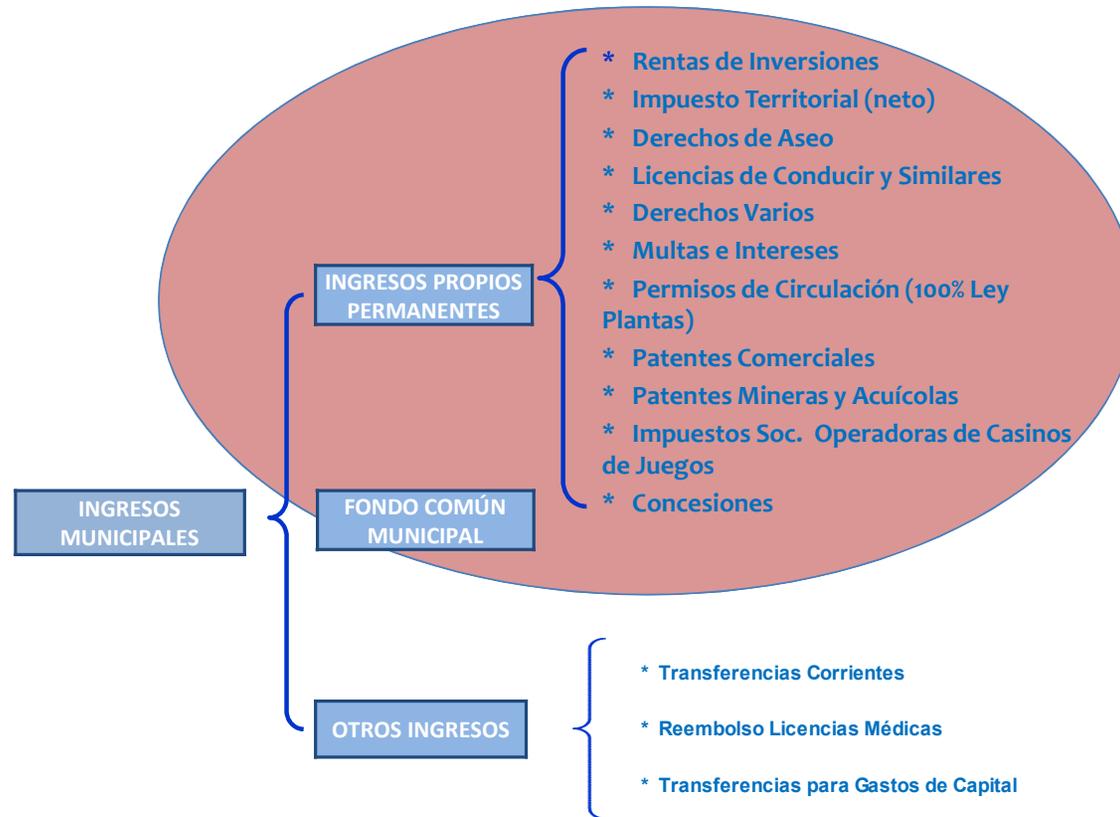


Desafío: **FINANCIAR** el 100% de su presupuesto

**PRESUPUESTO
SECTOR PÚBLICO = FINANCIAMIENTO**

**PRESUPUESTO
MUNICIPAL ≠ FINANCIAMIENTO**

ESTRUCTURA DE INGRESOS MUNICIPALES



CONDICIONES DE ENTORNO

1. Rendiciones de transferencias.....la tarea es velar por su correcta aplicación y ejecución presupuestaria.
2. Cambios de Alcaldes y Concejales..... propician un ambiente ciudadano más demandador y fiscalizador.
3. Aportes extraordinarios, aplicación del “Royalty Minero”: M\$ 165.905.000 FET y M\$ 52.720.800 Fondo comunas mineras
4. Aparición de pasivos emergentes, .
5. Situaciones contingentes del acontecer nacional.

GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

Desafíos Municipales

- 1. Incorporar la nueva realidad nacional al financiamiento de la gestión municipal en este nuevo año.**
- 2. No asumir que “San” Fondo Común Municipal provee todo lo que necesitan para hacer gestión municipal.**
- 3. Desterrar la creencia de que la aprobación del presupuesto es sinónimo de autorización de gastos.**
- 4. Ejecutar presupuestos en función de disponibilidad de caja y no de saldos presupuestarios.**
- 5. Orientar la definición de compromisos PMG a la maximización de sus procesos recaudatorios y de racionalización de gastos de la gestión municipal (Planes de austeridad).**

INDICADORES DE RIESGOS FINANCIEROS

Deudas con Proveedores

Sueldos impagos

Deudas suministros
básicos

Deudas con el FCM

Deudas previsionales

Rendiciones de recursos
externos pendientes



Crisis Financiera!!

Incendio Financiero!!

GESTIÓN FINANCIERA

- 1. Orientar la gestión financiera a los ingresos.**
- 2. Mejorar la recaudación.**
- 3. Política de prevención por sobre sanción.**
- 4. Desafío Rendiciones al día.**

GESTIÓN FINANCIERA

**Formular Presupuesto con
Metas de Ingresos Realistas**



GESTIÓN FINANCIERA



GESTIÓN DE INGRESOS

Actualización Rol de
Patentes

Gestión de cobranza de
Licencias Médicas.

Revisión y Actualización
de Ordenanzas de
Derechos Municipales

Gestión Financiera de
Educación.

FIGEM.

Impuesto Territorial y
Derechos de Aseo



**Optimización de
Ingresos
Municipales**

... Muchas Gracias...

Visítenos en....

- www.subdere.gov.cl
- www.sinim.gov.cl
- www.academia.gov.cl